



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

## ACUERDO MUNICIPAL N° 071 - 2016 - MPC.

Cusco, 17 de junio de 2016.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195°, numeral 4, de la Carta Magna, señala que "...los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo mediante la creación, modificación y supresión de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley...";

Que, el artículo 9°, numeral 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "...corresponde al Concejo Municipal, el crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos, conforme a ley...";

Que, mediante Oficio N° 163 - 2016 - EPAQ - FIA - UAC, con Exp. N° 33774, de fecha 8 de junio de 2016, el Director de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco, Miguel Ángel Yépez Peña, da a conocer que, con motivo de celebrar su II Aniversario de creación vienen realizando una serie de actividades académicas de proyección social y extensión universitaria, por lo que solicita exoneración del pago para utilizar la Casa de la Cultura del Cusco, los días 4 al 8 de julio de 2016, enfatizando el carácter eminentemente gratuito;

Que, en la sesión de Concejo Municipal de la fecha, a propuesta del regidor Aarón Luis Medina Cervantes, se propuso se apruebe la exoneración del pago de la utilización de la Casa de la Cultura del Cusco, los días 4 al 8 de julio de 2016, para el desarrollo de las actividades referidas líneas arriba;



Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Unanimidad**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la exoneración del pago del uso de la Casa de la Cultura del Cusco, para el desarrollo de las actividades académicas, proyección social y extensión universitaria de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco los días 4 al 8 de julio de 2016.

**Artículo Segundo.- PRECISAR**, que la exoneración del pago de la Casa de la Cultura del Cusco indicado en el artículo anterior, para el evento en referencia, subrayando su carácter eminentemente gratuito.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deportes y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco, implementen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Imerson W. Loalza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**